



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDVR

Villa Rica, 07 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7899, Informe N° 810-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y la Solicitud del Sr. Omar Espinoza Mena, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 28.11.2022 emitido por el Sr. Omar Espinoza Mena, quien manifiesta que habiendo fallecido su esposa el día 27 de noviembre del presente año, dejando a 3 menores de edad y producto de la enfermedad de su señora se quedó adeudado ya que la trasladaba a la ciudad de Cerro de Pasco y al no contar con un trabajo estable, solicita el apoyo con víveres para poder sustentar a su familia;

Que, con Informe N° 810-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el informe social para el apoyo con víveres a favor del Sr. Omar Espinoza Mena por fallecimiento de la Sra. Rosaida Camani Pinedo a causa de Lupus Eritematoso Sistémico, ellos son padres de tres menores de edad y dos de ellos estudiantes de la I.E. Santa Apolonia, luego de la visita y entrevista realizada se aprecia que su condición socioeconómica es precaria, requieren apoyo para cubrir la alimentación de sus hijos menores de edad. Por lo cual, la Gerencia opina que es procedente apoyar con víveres al Sr. Omar Espinoza, solicitando la evaluación y/o aprobación en sesión de concejo para el apoyo con víveres en un valor aproximado de S/. 400.00 para cubrir la alimentación de los afectados del fallecimiento de la que en vida fue Rosaida Camani Pinedo;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 23-2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con la donación de víveres valorizado en S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles), a favor del Omar Espinoza Mena identificado con DNI N° 48775253, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscós
ALCALDE



"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com